

Informe Técnico (R. PESQ.) N° 033/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE POSTULANTES A REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL RECURSO JULIANA *Tawera gayi*, REGION DE LOS LAGOS.

Marzo, 2015

Unidad de Recursos Bentónicos

1. OBJETIVO

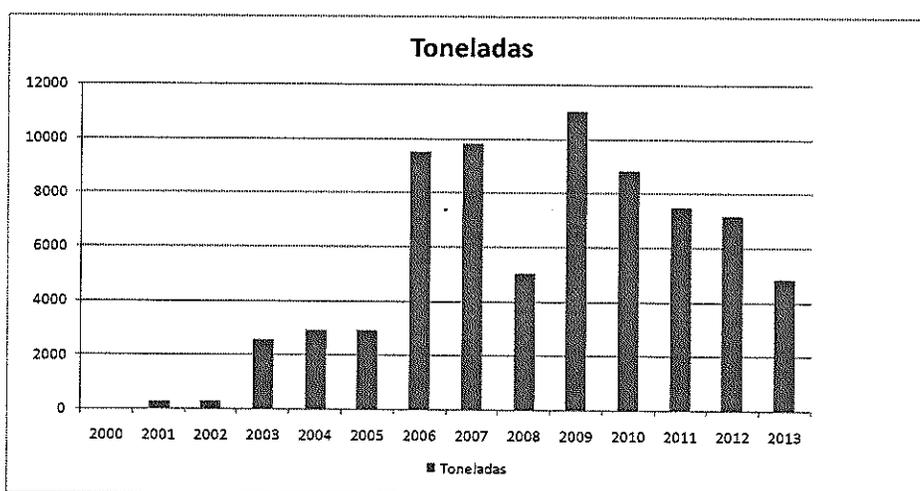
Proporcionar los antecedentes necesarios para establecer los criterios a considerarse en la designación de los representantes del sector privado, en el Comité de Manejo que se establecerá para el recurso juliana *Tawera gayi* en la Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES DE LA PESQUERÍA

2.1. Actividad extractiva y desembarques

Dado que las almejas de pequeño tamaño tienen una gran demanda en países de Europa, Asia y Norteamérica, para líneas de proceso como fresco, congelado o conserva, alrededor del año 2000 se comenzaron a realizar extracciones experimentales, inicialmente discontinuas, para efectos de intentar desarrollar un mercado para el recurso. Cabe señalar que hasta la década de los noventa, el recurso juliana no se explotaba por ser considerado como parte del grupo multiespecífico de las almejas, cuya talla mínima de extracción es 55 mm (D.S. N°683/80), tamaño mayor a la longitud máxima reportada para esta especie en estado adulto.

En el contexto de las sucesivas pescas de investigación desarrolladas y dada la incorporación de nuevos bancos a las evaluaciones directas realizadas en el área del mar interior de Chiloé, se verifica un incremento sostenido de los desembarques del recurso, con un máximo cercano a las 9.000 toneladas en el año 2010. El registro de 1 tonelada durante el año 2000 corresponde al estudio de prospección realizado por IFOP en aguas interiores de la X Región (Fig. 1).



Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de Pesca e Informes Finales de Pescas de Investigación.

Figura 1. Desembarques anuales del recurso juliana en la Región de Los Lagos.

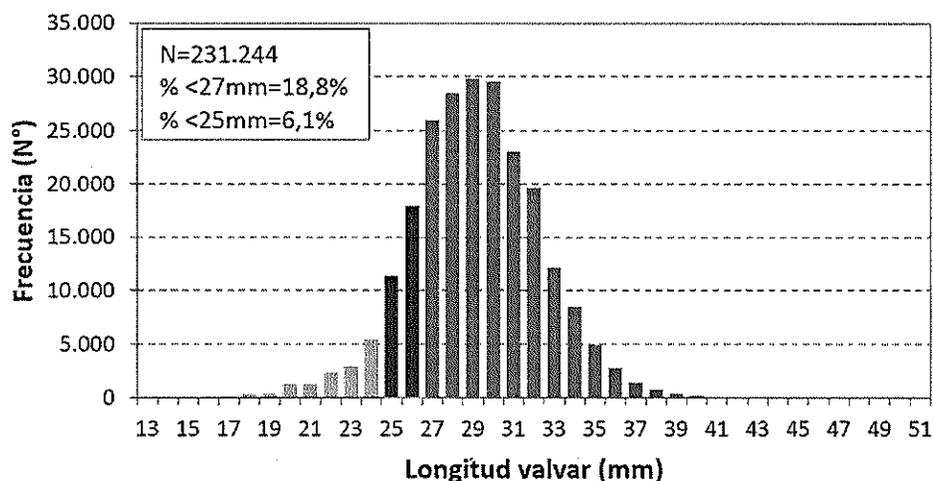
2.2. Destino del desembarque y principales líneas de elaboración

De acuerdo al pre-informe final de la pesca de investigación autorizada mediante Res. SSP N° 2.337/10, las exportaciones del recurso juliana, durante el año 2010, se realizaron en las líneas de congelado y conservas exclusivamente. La línea de congelado tuvo como destino 15 países, con un claro predominio de España (77,9 %). El volumen exportado en congelado, alcanzó las 3.546 toneladas, con un retorno de divisas de MUS\$ 4.015. En la línea de conservas, el volumen transado fue de 241 toneladas, con un monto de retorno de MUS\$ 998. El destino del producto conserva es exclusivamente España y es realizado por 2 empresas de la Región de Los Lagos.

2.3. Estructura de tallas del desembarque

Para efectos de las pescas de investigación que se desarrollaron a partir del año 2001, se acordó con los ejecutores una talla mínima de extracción de 27 mm de longitud valvar. Esta estimación fue realizada por la Subsecretaría de Pesca, considerando los parámetros de la ecuación de crecimiento y de mortalidad natural para la especie estimados por Jerez et al. (2000) y el calibre del producto adecuado para los mercados que pensaban explorarse. Finalmente, se adoptó formalmente como medida de administración precautoria para el recurso.

Mediante pescas de investigación desarrolladas entre 2007 y 2011, se realizaron 1.729 muestreos que totalizan 231.244 ejemplares medidos. El porcentaje total de ejemplares bajo la talla mínima de 27 mm alcanza al 18,8% y el porcentaje bajo la talla de 25 mm alcanza al 6,1%. En términos globales, la talla promedio de juliana alcanzó a 29,1 mm con una desviación estándar de 3,22 mm (coeficiente de variación 11%) y con tallas extremas de 13 y 51 mm como valores mínimos y máximos, respectivamente (Fig. 2).



Fuente: Fundación Chiquihue, 2014.

Figura 2. Histograma de frecuencia acumulada para la longitud valvar de juliana. Período 2007-2011.
% < Porcentaje bajo talla.

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9ºbis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. Nº 198/2014, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6º señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) **Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región** que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
 - Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
 - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el **representante de plantas de proceso** el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.

- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO

El Plan de Manejo circunscribe todo lo que se conoce como mar interior de Chiloé, desde la boca del Canal de Chacao por el norte, incluyendo el Seno del Reloncaví. El límite sur, se fijó en el límite sur de la Región de Los Lagos. Las coordenadas correspondientes son: **desde la latitud $41^{\circ} 43' 43,65'' S$; hasta $43^{\circ} 42' 52,80'' S$** (Fig. 3).

Se excluyen de este Plan de Manejo, las áreas de manejo de recursos bentónicos (AMERB), las concesiones de acuicultura, las reservas y los parques marinos vigentes en el área de localización del Plan.

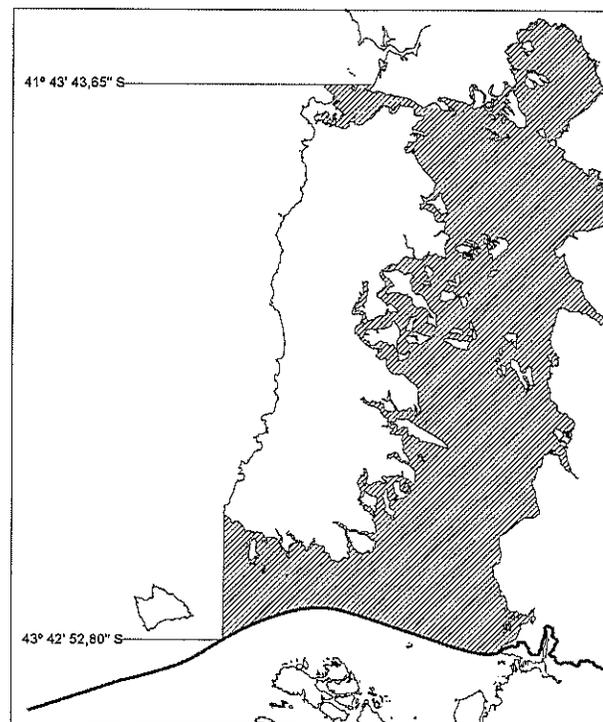


Figura N° 3. Área de aplicación del Plan de Manejo de Juliana.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

La pesquería del recurso juliana en la región de Los Lagos, cuenta formalmente con una mesa público privada desde el año 2013 (RES. EX. N°36/13), la que fue creada en el contexto de la Ley N° 20.560 como una instancia para el diseño, implementación y monitoreo del plan de manejo para el recurso en la zona. De esta forma, y a través de talleres financiados con recursos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante los proyectos denominados "Gestión operativa para la implementación del plan de manejo de juliana Región de Los Lagos 2012" y "Gestión operativa para la implementación del plan de manejo de juliana Región de Los Lagos 2013-2014", se desarrolló un Plan de Manejo consensuado, el cual fue promulgado con fecha 30/Dic/13 (resol. Ex. N°3.771, modificado por Resol. Ex. N° 1.930/14 y N° 2.447/14).

En el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, se crean los Comités de Manejo con una estructura específica, indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector. Por lo anterior, durante el año 2014, la mesa público privada del recurso juliana (Resol. Ex. N° 36/13) realizó un trabajo participativo mediante el cual se dio a conocer el nuevo cuerpo legal y se establecieron los acuerdos necesarios para iniciar el proceso de conformación del comité de manejo con la nueva estructura que la Ley mandata.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de planta de proceso. Conforme a lo anterior se señala lo siguiente:

5.1. De las postulaciones del sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14), todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Los Lagos, en el recurso juliana, podrán presentar postulaciones y apoyo a los postulantes a miembros del comité de manejo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del presente informe técnico.

a) Del número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona de procedencia

En reuniones de la mesa público privada del recurso juliana, desarrolladas en el marco del proyecto "Gestión operativa para la implementación del plan de manejo de juliana, Región de Los Lagos 2013-2014" se acordó que los sectores de donde proceden los pescadores que participan del plan de manejo y que registran los mayores desembarques del recurso, deben estar representados.

De acuerdo a lo anterior, se considerarán seis representantes para conformar el Comité de Manejo de juliana y la distribución de los representantes queda estructurada de acuerdo a las siguientes procedencias:

ZONA	Nº REPRESENTANTES
Ancud	2
Calbuco	2
Islas Desertores	2
TOTAL	6

Tabla 2. Número de representantes del comité de manejo por zona de acuerdo a la importancia de los desembarques.

b) De los criterios de ponderación del apoyo

Debido a que no se consensuaron criterios de ponderación, no se realizará una diferenciación entre los apoyos que se presenten. Todos los apoyos tendrán el mismo valor, no realizando diferenciación entre las personas inscritas en el Registro Pesquero del recurso juliana, según categoría u otro factor.

5.2. De las postulaciones del sector pesquero plantas de proceso

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado recurso juliana en la región de Los Lagos, durante los años 2012-2013.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recurso juliana en la región de Los Lagos durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el comité de manejo del recurso juliana de la región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo. La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de recurso juliana de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2012 y 2013.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/14, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de juliana de la Región de Los Lagos, de acuerdo a la distribución por zona establecida.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexo) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.
- b) **A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en el recurso juliana. Para estos efectos podrá emplear un formulario creado para esos fines (Ver Anexo) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los documentos de apoyo, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre para envío postal a la dirección indicada en el Anexo correspondiente, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nomina.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.2. Sector plantas de proceso

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver **Anexo**) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
 - Nombre completo de la organización.
 - Número de Registro de la asociación gremial u organización

- Dirección postal de la organización y/o correo electrónico.
- Número de teléfono
- Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
- Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.
- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la organización.
- Adjuntar Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva emitido por autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo) firmada el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:
- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
 - Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
 - Número de Teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

8. PLAZOS Y FECHAS

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.

- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución, se realizará luego de 10 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Servicio Nacional de Pesca.** Anuarios Estadísticos de Pesca. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Chile.
- **Fundación Chinquihue.** 2014. Informe Final Proyecto Gestión operativa para la implementación del plan de manejo del recurso juliana, Región de Los Lagos, 2013-2014.